

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 167/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Alejandro Javier GIGENA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas pertenecientes a 5° año sin tener aprobado, previamente, Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 167/96 de la Facultad Regional Villa María.

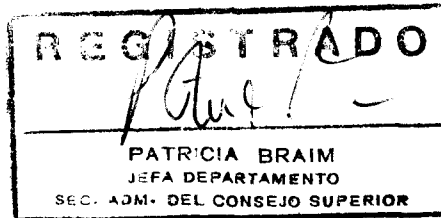
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 167/96



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de las materias de 5° año, Ensayo de Materiales, Elementos de Electrónica, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Metalografía y Tratamientos Térmicos, rendidas con anterioridad a Inglés II, al alumno Alejandro Javier GIGENA, legajo nro. 17-01652-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 636/96

Dr. HECTOR CARLOS BROZZO  
Sector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO